

Legislación Nacional

Decreto 686/2006 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado transitoriamente, Director de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura. Bs.As., 30/5/2006 VISTO el expediente N° 9364/05 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 26.078, los Decretos N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o.1995), N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y N° 1058 de fecha 19 de junio de 2002 y la Resolución S.G.P.N° 27 de fecha 21 de noviembre de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 26.078 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que por el Decreto N° 491/92 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente. Que el Decreto N° 1058/02 aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, creando, entre otras, la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS. Que por Resolución del registro de la mencionada Secretaría N° 1966 de fecha 24 de octubre de 2002, se aprobaron las segundas aperturas, incluyéndose dentro de la citada Dirección General a la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. Que mediante la Resolución S.G.P.N° 27 de fecha 21 de noviembre de 2002 se homologó el Nivel de Función Ejecutiva IV asignado a dicha unidad orgánica. Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción resulta indispensable cubrir transitoriamente el cargo mencionado. Que tal perentoriedad aconseja resolver la cobertura de dicho cargo mediante excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en los Títulos III, Capítulos III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o.1995), como así también al artículo 7° de la Ley N° 26.078, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de la designación. Que el Doctor Pablo Alejo LADIZESKY reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la designación que se propone se ajusta a los requisitos mínimos que para el acceso a los niveles escalafonarios de cada agrupamiento determina el Título II, Capítulos I, II y III del Decreto N° 993/91 (t.o.1995). Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del organismo de origen. Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley N° 12.954 ha tomado intervención la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION no formulando observación alguna. Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, en los artículos 7° y 11 de la Ley N° 26.078 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado transitoriamente, a partir del 6 de febrero de 2006, al Doctor Pablo Alejo LADIZESKY (D.N.I.N° 23.277.311) en un cargo de la Planta Permanente Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV – DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con carácter de excepción a lo previsto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o.1995) y al artículo 7° de la Ley N° 26.078. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto N° 993/91 (t.o.1995) – en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la designación. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2014 SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.